

n se declara su rebeldía.- Actúe el L RAMIRO TIGUA- Secretario del PLASE Y NOTIFIQUESE.- para los fines de ley.-

3 agosto del 2013.

Tigua  
EL JUZGADO DECIMO OCTAVO  
WANABI.

LICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA NACIONAL  
DEL AGUA

R. del E.  
L CHONE- MANABI.- SECRE-  
L DEL AGUA. "SENAGUA".  
UARIOS CONOCIDOS O NO  
DEL RIO CHONE QUE CRU-  
PROPIEDAD DEL SOLICITAN-  
EN EL MARGEN DERECHO,  
SECTOR DENOMINADO LAS  
S", PERTENECIENTE A LA  
N ANTONIO DEL CANTON  
CIA DE MANABI, PARA USO  
ANTE EL SISTEMA DE BOM-  
IO DE SICLO CORTO Y RIEGO

EXTRACTO  
RO ARTURO SOLORZANO OR-  
DEL AGUA UBICADO EN EL KM.  
ONE TOSAGUA DE LA PARRO-  
QIO DEL CANTON CHONE, PRO-  
31.

resentos y desconocidos usuarios  
o Chone que cruzan por la propie-  
a tomarse en el margen derecho,  
r denominado las "pozas largas",  
parroquia San Antonio del cantón  
Manabi.  
LICITUD: Concesión o Autoriza-  
e Aprovechamiento de las aguas  
cruzan por la propiedad del solici-  
el margen derecho, ubicado en el  
las "Pozas Largas", perteneciente  
Antonio del cantón Chone, provin-

2013-CZCH.  
ONAL DEL AGUA "SENAGUA"  
HONE.- Chone, 17 de Septiem-  
09:H30.- Avoco conocimiento de  
en mi calidad de Líder del Centro  
AGUA" mediante contrato suscrito  
, 07 de Febrero de 2013, suscrita  
fendoza Barberan, Subsecretario  
Hidrográfica de Manabi-SENA-  
idad con las Delegaciones. Atri-  
ones emitidas mediante Acuerdo  
e Centros Zonales para otorgar  
alizaciones de derecho de uso y  
al agua.-Agréguese al proceso,  
ciudadanía y certificado de vota-  
nte, en 25 fojas útiles copias de  
as de cancelación de Hipoteca y  
r del compareciente, en una foja  
ar de las propiedades a regarse  
por el señor: PEDRO ARTU-  
RMAZA, como persona natural,  
tón Chone, Provincia de Manabi.  
olicitud de Concesión del Dere-  
de Aguas del Río Chone que  
ad del solicitante, a tomarse en  
ubicado en el sector denominado  
perteneciente a la parroquia San  
hone, provincia de Manabi, para  
ante el sistema de Bombeo, en  
to y riego de pastos, durante la  
comprende los meses de Mayo  
a, completa, y reúne los requisi-  
se la acepta a trámite.- En con-  
s: 1.- A los usuarios presuntos y  
s por la Prensa de conformidad  
a) de la Codificación de la Ley  
los diarios de mayor circulación  
provincia de Manabi, en el Dia-  
bita, mediante la publicación de  
tidad y este acto administrativo,  
ndo entre una y otra el plazo de  
Carteles en tres de los lugares  
la parroquia San Antonio del  
cia de Manabi, durante el plazo  
ante comisión liberada al señor  
la parroquia San Antonio del  
mo el compareciente manifiesta  
Agua no afectaría el derecho de  
año alguno a vecinos del lugar,  
r día y hora hábil ante el señor  
al a reconocer bajo juramento  
or él. 4.- Oportunamente se de-  
se realice el estudio técnico de  
documentación que se adjunta  
sencia del actor. 6.- Tómese en  
aciones que le correspondan  
hago al solicitante, como domi-  
i de la Unidad Jurídica del Cen-  
AGUA", ubicada en la Av. Ama-  
el de Jesús Álvarez esquina de  
Actúe el Abg. Líder Zambrano  
Judicial designado para estos  
SE Y NOTIFIQUESE. Ing. Tito  
s. Líder Centro Zonal Chone -

íbilico para los fines de ley con-  
toles a los interesados de la  
de señalar domicilio dentro del

R. del E.  
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE  
MANABI.- SECRETARIA DEL AGUA,  
"SENAGUA".

CITACIÓN A USUARIOS CONOCIDOS  
O NO DE LAS AGUAS DE UN CANAL  
DE RIEGO, UBICADO EN EL SITIO EL  
RETIRO, DE LA PARROQUIA PICOA-  
ZÁ, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVIN-  
CIA DE MANABI, PARA FINES DE  
USO DE RIEGO AGRÍCOLA.

EXTRACTO  
ACTOR.- VÍCTOR NEPTALÍ VÉLEZ DE LA  
CRUZ  
DOMICILIO LEGAL DEL ACTOR.- PUER-  
TAS DEL CENTRO ZONAL PORTOVIEJO,  
"SENAGUA", UBICADO EN EL KM. 1, DE  
LA VÍA SANTA ANA, FRENTE AL RES-  
TAURANTE LOS JARDINES DE LA CIU-  
DAD DE PORTOVIEJO.  
DEMANDADOS.- Presuntos y Desconoci-  
dos usuarios de las aguas de un canal de  
riego.  
OBJETO DE LA SOLICITUD.- Concesión  
de aprovechamiento de las aguas de un  
canal de riego, ubicado en el sitio El Retiro,  
de la Parroquia Picoazá, Cantón Portoviejo,  
Provincia de Manabi, para fines de uso de  
riego agrícola.

PROCESO No. 567-2013-C-  
SECRETARIA DEL AGUA "SENAGUA".  
CENTRO ZONAL PORTOVIEJO.-POR-  
TOVIEJO, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013,  
A LAS 10H00.- Avoco conocimiento de la  
presente causa en mi calidad de Líder del  
Centro Zonal Portoviejo "SENAGUA" (En-  
cargada), como consta del memorando  
número SENAGUA-DAF.TH-2013-2905-M,  
de fecha: Portoviejo, 15 de noviembre del  
2013, suscrito por el abogado Horacio Ale-  
jandro Vera Véliz, Líder de Talento Humano  
de la Demarcación Hidrográfica de Manabi,  
que se agrega al proceso como documen-  
to justificativo.- Agréguese al proceso, dos  
copias certificadas notariadas de las escri-  
turas públicas, un recibo de pago otorgado  
del Banco Nacional de Fomento, 2 copias a  
color de la cédula de identidad y certificado  
de votación de los cónyuges, un croquis de  
la zona de captación de la toma de agua,  
el acta de juramento que ha rendido en la  
institución, y la solicitud de formulario único  
nacional de solicitudes de autorizaciones  
de uso y aprovechamiento del agua (con-  
cesión de agua), de 1 canal de riego, para  
riego agrícola, ubicado en el sitio El Retiro,  
de la Parroquia Picoazá, del Cantón Por-  
toviejo, Provincia de Manabi, presentada  
por el señor Víctor Neptalí Vélez de la Cruz,  
es clara, completa y reúne los requisitos de  
ley, por lo que se le acepta a trámite.- En  
consecuencia se dispone: 1.- A los usua-  
rios presuntos y desconocidos, cítese por la  
prensa de conformidad con el Art. 87, literal  
a) de la Codificación de la Ley de Aguas,  
en uno de los diarios de mayor circulación  
que se editan en la provincia de Manabi,  
mediante la publicación de un extracto de  
la solicitud y este acto administrativo, por 3  
veces, mediando entre una y otra el plazo  
de 8 días. 2.- Fíjense carteles en 3 de los  
lugares más frecuentados del cantón Por-  
toviejo, provincia de Manabi, durante el pla-  
zo de 30 días mediante comisión liberada al  
señor Jefe Político del cantón mencionado.  
3.- Oportunamente se designará perito para  
que realice el informe técnico de lo solicita-  
do. 4.- De la documentación que se adjunta  
se legitima la comparecencia del actor; y,  
5.- Tómese en cuenta para las notificación-  
es que le corresponda, las puertas de la  
institución, esto es en el Centro Zonal Por-  
toviejo "SENAGUA", ubicado en el Km. 1 de  
la vía a Santa Ana, frente al restaurante Los  
Jardines de la ciudad de Portoviejo, y que  
para este efecto lo tiene señalado. CÍTE-  
SE Y NOTIFIQUESE.- f) Ing. Celi Patricia  
Mendoza García, Líder del Centro Zonal  
Portoviejo (Encargada), f) Abg. Mario Mo-  
rales Andrade, Secretario del Centro Zonal  
Portoviejo "SENAGUA". Lo Certifico (Hay  
un sello).

Lo que comunico al público para los fines  
de ley consiguientes, previniéndoles a los  
interesados de la obligación que tienen  
de señalar domicilio dentro del respectivo  
perímetro legal de la institución, ubicada  
en el Km. 1, de la Vía Santa Ana, frente al  
restaurante Los Jardines de la ciudad de  
Portoviejo, o señalar casillero judicial de un  
abogado para notificaciones posteriores,  
en la Honorable Corte Provincial de Justicia  
de la ciudad de Portoviejo.  
Ab. Mario V. Morales Andrade  
SECRETARIO ASESOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN  
DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSIXBRI S.A por  
el de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA  
CONSIXBRI S.A, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía CONSTRUCTORA CONSIXBRI  
S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el  
Notario Público Segundo del cantón Santa Ana, el 8 de Abril del  
2010 e inscrita en el Registro en el Registro Mercantil del cantón  
Portoviejo, el 26 de Mayo del 2010.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- Se comunica al público que  
mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Primera  
Encargada del cantón Manta, el 24 de Junio del 2013, se cambió  
la Denominación de la compañía CONSTRUCTORA CONSIXBRI  
S.A por el de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA  
CONSIXBRI S.A, cambio del objeto social y reforma del esta-  
tuto, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante  
Resolución No.SC.DIC.P.13. 0850 del 06 DIC 2013

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura  
pública antes mencionada el señor Sixto Eune Briones Ponce, en  
calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es  
de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriano y domiciliado  
en la ciudad de Portoviejo.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y  
PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante  
Resolución No.SC.DIC.P.13 0850 de 06 DIC 2013 aprobó el  
cambio de Denominación de la compañía CONSTRUCTORA  
CONSIXBRI S.A por el de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE  
CARGA PESADA CONSIXBRI S.A, cambio del objeto social y refor-  
ma del estatuto y ordenó la publicación por tres días consecutivos,  
para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la  
Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a  
su inscripción.  
REFORMA DE ESTATUTOS, Se reforman entre otros los artículos  
primero y segundo los mismos que dirán:

5.- ARTICULO UNO.- DENOMINACION.-La denominación de la  
sociedad de ahora en adelante será: COMPAÑIA DE TRANSPORTE  
DE CARGA PESADA CONSIXBRI S.A.

6.- ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se  
dedicará exclusivamente al transporte terrestre de carga pesada a  
nivel nacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica  
de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad vial, sus reglamentos  
y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta  
materia.

7.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público  
el cambio de Denominación de la compañía CONSTRUCTORA  
CONSIXBRI S.A por el de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE  
CARGA PESADA CONSIXBRI S.A, cambio del objeto social y  
reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a  
oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de  
los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro  
de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de  
este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la  
Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta  
Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, junta-  
mente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella.  
En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma  
antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura  
pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás  
requisitos legales.

Portoviejo, 06 DIC 2013

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

P/18079